



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA</b>
Demandante	Iris Neny Soto Lozano en representación de Juan José Martínez Soto
Demandado	Juan Darío Martínez Vargas
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00034 00
Asunto	<b>Sanciona demandado, reconoce sustitución poder</b>
Fecha de la providencia	Julio veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 37 este despacho DISPONE,

\*Sancionar al señor Juan Darío Martínez Vargas, con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales, toda vez que no ha comparecido ni ha justificado la inasistencia a la audiencia que se llevó a cabo el 20 de junio de 2017, por lo que se dará aplicación a lo normado en el artículo 372 numeral 4º del Código General del Proceso. Multa que deberá ser cancelada a favor del FONDO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, so pena de ser remitido para cobro coactivo.

\*Reconocer a la estudiante de consultorio jurídico MARÍA ALEJANDRA PARRADO ORTIZ, como apoderada sustituta de DANIA ESPERANZA BOHÓRQUEZ CAMPOS, en los términos y para los fines del mandato conferido.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

91

Del 28 JUL 2017

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria